Contrato N° 25

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASU GROUP S.A. con RUC N° 80065628-8**, domiciliada en la calle Monseñor Bogarín 986 casi Las Perlas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Enrique Arias Sandoval con Cédula de Identidad N° 2.037.582, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **ASU GROUP S.A. con RUC N° 80065628-8**, con relación a la **Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio** proveniente del proceso de CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 - PAC. Nº 303.418 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 172/2016

El Presente Texto del Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR

Especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la

A.S.U. Group S.A.

prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	06	00	350	30	1	11	**26.655.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.418

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Concurso de Ofertas N°02/2016 de **Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N° 172/2016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Descripción	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
49	41121511-014	20	Unidad	Equipslab	China	En caja x unidad.	**Micropipeta.** Automática, volumen 1000 µl. Sin signos de deterioro. Con certificado de calibración, punteras de muestra y herramienta para ajuste.	235.000	4.700.000
50	41121511-014	15	Unidad	Equipslab	China	En caja x unidad.	**Micropipeta.** Automática, volumen variable de 0,5 - 10 µl. Sin signos de deterioro. Con certificado de calibración, punteras de muestra y herramienta para ajuste.	430.000	6.450.000
51	41121511-	1	Unidad	Equip	China	En caja x	**Micropipeta.** Automática, volumen variable de 1000 a 5000 µl. Sin	430.000	430.000

A.S.U. Group S.A.

	014			slab		unidad.	signos de deterioro. Con certificado de calibración, punteras de muestra y herramienta para ajuste.		
52	41121511-014	15	Unidad	Equip slab	China	En caja x unidad.	**Micropipeta.** Automática, volumen variable de 100 - 1000 µl. Sin signos de deterioro. Con certificado de calibración, punteras de muestra y herramienta para ajuste.	430.000	6.450.000
53	41121511-014	3	Unidad	Equip slab	China	En caja x unidad.	**Micropipeta**. Automática, volumen de 5 µl. Sin signos de deterioro. Con certificado de calibración, punteras de muestra y herramienta para ajuste.	280.000	840.000
54	41121511-014	15	Unidad	Equip slab	China	En caja x unidad.	**Micropipeta.** Automática, volumen variable de 20 -200 µl. Sin signos de deterioro. Con certificado de calibración, punteras de muestra y herramienta para ajuste.	435.000	6.525.000
70	41121607-003	3	Unidad	Equip slab	China	En caja x 1000 unidad.	**Tips para pipetas automaticas** De plástico transparente. Volumen 1000 a 5000 uL. Sin signos deterioro.	140.000	420.000
71	41121607-003	6	Unidad	Equip slab	China	En caja x 1000 unidad.	**Tips para pipetas automaticas** De plástico transparente. Volumen 0.1 - 20 uL, puntas largas. Sin signos deterioro	140.000	840.000
TOTAL ADJUDICADO									**26.655.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **26.655.000.-** (Guaraníes Veinte y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 06 OCT. 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A.S.U. Group S.A.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

A.S.U. Group S.A.

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 06 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

.....	.....
ASU GROUP S.A.	Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Empresa Adjudicada	Decana

A.S.U. Group S.A.